



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 128-2022-MDP

Pichanaqui, 17 de marzo del 2022



Visto el Informe N°04-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal remite el Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

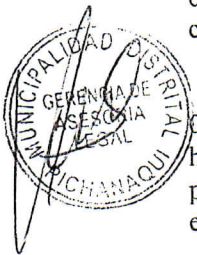
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;



Que, conforme a lo dispuesto por el sub numeral 7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación en literal a) **Establecer las Medidas de Remediación** "Por cada deficiencia identificada en el paso N° 01, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de remediación; en su literal b) **Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**, por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida y su literal c) **Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitirlo al Titular de la entidad para su revisión y aprobación. Para ello, debe imprimirse el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación", desde el aplicativo informático del SCI. Aprobado el citado Plan, debe ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aplicativo informático del SCI. A continuación, debe ser remitido a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación;

Que, mediante el Informe N°04-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de comunicar a la Contraloría de la República, mediante el aplicativo del Sistema de Control Interno;

Que, de acuerdo al Plan de Acción Anual de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se viene dando cumplimiento a los reportes; asimismo se ha determinado las medidas de remediación para su posterior implementación y seguimiento del cumplimiento;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual, en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE